

Provincia de La Pampa
CONTADURIA GENERAL
DEPARTAMENTO COMPRAS Y SUMINISTROS
=====================

EXPEDIENTE Nº 6933/15

LICITACION PRIVADA Nº 129/15

Señor/es:

Proveedor

APERTURA: El día 24 de Agosto de 2015, a las 11:00 horas.-

LUGAR: Departamento Compras y Suministros - Tercer Piso Centro Cívico - Santa Rosa - La Pampa

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	CANTIDAD	C O N C E P T O
1	1	**CHASIS CON CABINA SIMPLE**, con motor diesel adaptado para el traslado y el auxilio de autos y camionetas, nuevo sin uso, 0 KM., con las siguientes especificaciones generales:

Especificaciones generales

Motor combustión a gas oil turbo, cuya cilindrada será desde 3.800 a 4.000 cm3.
Cabina con conducción original de fábrica, del tipo convencional, con panel de instrumentos integrados.
Sistema de dirección con asistencia hidráulica (de potencia).

Características técnicas camilla de auxilio

Camilla de auxilio: largo mínimo 5,20 metros, cuya capacidad de carga sea como máximo de 2.800 kg., con pasteca. Desacople manual, el malacate puede ser accionado por un comando hidráulico ubicado en la parte frontal de la camilla el que también deberá ser accionado con un control remoto inalámbrico permitiéndole al mecánico efectuar sólo el mecanismo de enganche y carga de vehículo auxiliar.

El malacate deberá ser provisto con guía de cable frontal, con un cable de acero de por lo menos 15 metros y un gancho fijo de por lo menos 1.5 tn., con traba.
Deberá proveerse un juego de cadenas con gancho tipo anzuelo que permitan enganchar el vehículo a auxiliar en las parrillas de suspensión o en el eje delantero.

El movimiento de desliza miento y vuelco a la camilla se efectuará mediante un cilindro hidráulico doble efecto que debe hacer deslizar el juego de ruedas de la camilla sobre una guía fija al sobrechasis construido en tubo estructural de alta resistencia ligado al chasis del camión. La forma de la guía debe hacer que la camilla se deslice y se incline automáticamente con un solo movimiento hidráulico. El equipo deberá poseer una guía volcable posterior con por lo menos cuatro ruedas y dos estabilizadores regulables que estabilizarán la cola del camión en el momento de carga y descarga.

Se deberá proveer junto al equipo un juego de boguies (carro con ruedas) que permita auxiliar vehículos que no puedan rodar, una lanza de remolque, un gancho trasero de remolque.

Dos eslingas con criquet para sujetar las ruedas traseras del vehículo a transportar.

Indicador de tránsito direccional.

MARCA Y MODELO ______________________________

Total Ítem 1 .. $ __________________

2 **1** **CHASIS CON CABINA SIMPLE,** con motor diesel adaptado para el traslado y el auxilio de autos y camionetas, nuevo sin uso, 0 KM., con las siguientes especificaciones generales:

Especificaciones generales

Motor combustión a gas oil turbo, cuya cilindrada será desde 3.800 a 4.000 cm3.
Cabina con conducción original de fábrica, del tipo convencional, con panel de instrumentos integrados.
Sistema de dirección con asistencia hidráulica (de potencia).
Potencia de entre 140 y 150 cv
Ruedas traseras DUALES
Tanque de combustible con capacidad de aproximadamente 150 litros.
Carga Util no inferior a cinco mil (5000) kilogramos.

DIMENSIONES:
Largo máximo de 7 metros con 50 centímetros
ANCHO máximo 2 metros con 20 centímetros
Distancia desde la parte posterior de la cabina hasta el final del larguero no inferior a cinco (5) metros. Distancia entre Ejes entre tres metros (3) con ochenta (80) centímetros y cuatro (4) metros con treinta (30) centímetros
Frenos neumáticos

OTROS
Sistema de calefacción y aire acondicionado
Espejos retrovisores exteriores derecho e izquierdo regulables
Asiento para conductor regulable en forma independiente al de pasajeros
Cinturones de seguridad para conductor y pasajeros
Conector para instalación de iluminación adicional
Carrocería pintada en COLOR BLANCA

GRUA HIDRAULICA PARA AUXILIO DE VEHICULOS:

PLUMA: De accionamiento hidráulico y telescópico con giro mínimo de sesenta y cinco (65°) grados, hacia ambos lados considerando como cero (0°) el eje longitudinal de la carrocería del vehículo, que permita elevar y trasladar automotores de hasta dos mil kilogramos o más, tomados de cualquiera de sus dos ejes.

El accionamiento de ambos movimientos (elevación y extensión) de la pluma, deberá ser mediante controles independientes y disponer de un sistema de traba hidráulica para el traslado.

El equipo hidráulico dispondrá de: depósito de aceite con boca de carga y visor de nivel, válvulas de sobrepresión, válvula holding en el cilindro de elevación para impedir la caída de la pluma en caso de rotura de una manguera.

ELEVACION DEL VEHICULO: será mediante el montaje de uno de sus ejes sobre una cuna autoajustable que permita su remoción, el traslado, giro, estacionamiento, cruce de badenes y / o reductores de velocidad, vías férreas, etc. en forma segura.

PERCHA DE ELEVACION: además de disponer de las eslingas normales de operación, deberá proveerse con extensiones de alargue, para vehículos frontales.

CARENADO DEL CHASIS: La estructura posterior del vehículo que sirve de base de la grúa, deberá estar recubierta con un carenado metálico, formado por una carga de caja playa y, por debajo de la misma, con bauleras laterales con cierre por llave , con burletes de goma que den estanqueidad al compartimiento impidiendo la entrada de agua y polvo.

CUBRERUEDAS: todos los cubre ruedas (delanteros y traseros) deberán tener barreros de goma.
PROTECCION DE LUCES TRASERAS: las luces reglamentarias traseras deberán disponer de jaulas de protección para evitar roturas por impacto.

ARCOS DE PROTECCION: ubicado en la parte posterior de la cabina
CADENAS DE SEGURIDAD: dos (2) cadenas de seguridad en la parte posterior, para evitar desprendimientos de la cuna de acarreo.
RUEDA DE AUXILIO: deberá ser montada en soporte sobre la caja playa, con sistema antirrobo.

ACCESORIOS: un tanque para almacenar aire a presión a 150 lbs. por pulgada cúbica, de no menos de cien (100) litros de capacidad, fijado en forma transversal al piso de la caja, en la parte posterior de la cabina, con manómetro y quince (15) metros de manguera de 3/8” de diámetro.
Un enganche reforzado extensible de acarreo
Luces de trabajo nocturno posteriores, que permitan iluminar el área de trabajo de la grúa
Un boguie con llantas reforzadas para traslado, a utilizar en el eje no izado del vehículo, con capacidad no inferior a mil (1000) kg.-
Un toma corriente posterior de 12 vols multipropósito, protegido con tapa para conectar accesorios eléctricos y/o iluminación.-

MARCA Y MODELO ______________________________

Total Ítem 2 .. $ ______________

TOTAL COTIZADO ... $ __________________________

Son Pesos ____

EQUIPAMIENTO PARA LAS DOS UNIDADES

- MATAFUEGO DE DOS (2) KG, BARRA DE REMOLQUE Y BALIZAS AUXILIARES
- EQUIPAMIENTO POLICIAL
- EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIONES: ESTACION BASE MOVIL CON GPS
  Transceptor de comunicación digital, compatible con tecnología analógica, para sistema MOTOTRBO MOTOROLA. Base/móvil con pantalla y GPS incorporado, para la banda de VHF (136-174 MHZ), marca MOTOROLA modelo DGM 8500+, con 1000 canales programables por PC, 45 watts de potencia, cumplir con normas militares STD-MIL 810 C/D/E y F
  Características principales
- Frecuencia de operación: 136-174 MHZ.
- Potencia de salida: 45 watts
- Ancho de banda programable por canal de 12.5/25 KHZ
- Codificación/ decodificación de CSQ/PL/DLP/ inversa DLP
- Programable por PC

Funciones principales
- Con pantalla alfanumérica y GPS
- Utilizar tecnología digital de acceso múltiple por división de tiempo (TDMA)
- Botones programables
- Botón de emengencia
- Capacidad para itinerar (roaming) dentro del sistema de conexión del sitio IP
- Cumplir con las normas militares 810 C D E y F
- Incluir micrófono compacto y ergonómico
- Capacidad de enviar mensajes programados rápidos mediante botones programables o menú.

Accesorios incluidos:
- Micrófono compacto y ergonómico.-
- Cable de alimentación.-
- Soporte de montaje móvil.-
- Manual del usuario y de servicio.-
- Licencia para GPS.-
- Licencia para modo capacity plus.-

  Combinación de antena con ganancia de 3 dB y conector mini U para GPS y VHF 146-174 MHZ, marca MOTOROLA, modelos RAD4218.



UN MANUAL TÉCNICO DE MANTENIMIENTO (con el circuito del equipo correspondiente).
Un busca huellas manual reforzado de -al menos- 50 watts. Para conecta al encendedor.
Una baliza barral de leds compacto adherido a la chapa gotera del techo, compuesto de color azul y sirena electrónica de 2/3 tonos de 75 wts., colocados y en funcionamiento.

IMPORTANTE

- **Los oferentes deberán asegurar la atención integral de todos los elementos constitutivos de la unidad, incluido el equipamiento policial, por el término de doce (12) meses, sin límite de kilometraje, contra todos los defectos de material y7o armado. Incluye así mimo servicio de inspección general sin cargo, a realizar de conformidad con las normas del fabricante, como así también la provisión constante de repuestos legítimos.**
- **Los oferentes deberán presentar junto a su oferta económica, prospectos y/o folletos ilustrativos con detalles técnicos de las unidades ofrecidas, del equipo de radio-comunicaciones y de todo otro equipamiento.**
- **La firma adjudicataria deberá dictar un curso o proporcionar una beca, destinada a conocer la tecnología de las unidades adquiridas. El número de personal idóneo quedará a consideración de la firma, el cual por razones obvias no será inferior de dos (2). Esta capacitación se deberá efectuar dentro de los treinta (30) días corridos de entregado el vehículo.**
- **Cualquier trabajo o modificación realizada sobre el chasis original debe estar homologado por la terminal o fábrica.**

PATENTAMIENTO

Las unidades serán entregadas con el trámite de patentamiento realizado a favor del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA - MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD - JEFATURA DE POLICIA.-

SR. PROVEEDOR: Las propuestas deben ser presentadas por duplicado (Artículo 26 del Reglamento de Contrataciones)

Los precios cotizados deberán incluir IMPUESTOS NACIONALES, PROVINCIALES Y MUNICIPALES.-

CONDICION PARA PARTICIPAR

Para **PARTICIPAR** en la licitación los proveedores deberán tener **ACTIVA** su inscripción en el **REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO PROVINCIAL**, en razón de contar con **CUMPLIMIENTO FISCAL** en el **IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**, tanto en el caso de los Obligados Directos como de los contribuyentes de Convenio Multilateral (Artículo 11 del Decreto Nº 108/15.)

Quedan **EXCEPTUADOS** los proveedores comprendidos en el Artículo 25 del Reglamento de Contrataciones aprobado por Decreto Acuerdo Nº 470/73 y sus modificatorios.

CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA ALIMENTARIA

Al momento de la apertura de la licitación, los oferentes deberán presentar **CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA REGISTRADA** expedido por el Registro Provincial de Deudores Alimentarios dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, sito en Av. San Martín 237 de la ciudad de Santa Rosa, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 2201 y su Decreto Reglamentario Nº 219/06. Las consultas pertinentes podrán realizarse a los teléfonos **(02954)-456249 / 421298**.

Se considerará cumplida la exigencia de acreditar Libre Deuda Alimentaria, con la presentación, debidamente suscripta, de la Autorización que como Anexo II se adjunta al presente pliego.

En caso de tratarse de personas jurídicas, el certificado deberá ser presentado por cada uno de los integrantes del Directorio, adjuntando además copia del instrumento -acta de distribución de cargos- que acredite la composición del mismo.-

La no presentación del citado certificado o la correspondiente Autorización (Anexo II) debidamente suscripta, producirá la invalidez automática de la propuesta.

LEY Nº 1863 - COMPRE AL PROVEEDOR PAMPEANO Y PRODUCTO PAMPEANO

Se encuentra en vigencia la Ley Nº 1863 (Prorrogada por Ley Nº 2294) que establece beneficios para la compra a proveedores pampeanos y/o productos pampeanos. Ver Cláusula Décima Sexta del Pliego de Cláusulas Particulares.



Provincia de La Pampa
CONTADURIA GENERAL
DEPARTAMENTO COMPRAS Y SUMINISTROS
=====================

EXPEDIENTE Nº 6933/15

LICITACION PRIVADA Nº 129/15

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

PRIMERA.- OBJETO DEL LLAMADO:

Este llamado tiene por objeto la adquisición de dos (2) grúas, una tipo PERCHA y otra del tipo CAMILLA, para la institución policial. Para remolque y traslado de vehículos involucrados en siniestros viales o secuestrados a disposición del Poder Judicial.

SEGUNDA.- PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y por duplicado. El sobre no deberá tener inscripción alguna, salvo la indicación de la contratación a la que corresponde y el día y hora de apertura.

TERCERA.- LUGAR DE RECEPCION DE LOS SOBRES:

Los sobres con las ofertas serán recibidos hasta el día y hora fijado para la apertura en el **Departamento Compras y Suministros - Tercer Piso - Centro Cívico - Santa Rosa - La Pampa.**

CUARTA.- DECLARACION JURADA:

Los oferentes deberán adjuntar Declaración Jurada en la que conste no encontrarse en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación (Anexo I).

La no suscripción de la misma por parte de los oferentes producirá la INVALIDEZ INMEDIATA DE LA OFERTA.

QUINTA.- CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA ALIMENTARIA:

Los oferentes deberán presentar **CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA REGISTRADA** expedido por el Registro Provincial de Deudores Alimentarios dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, sito en Av. San Martín 237 de la ciudad de Santa Rosa, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 2201 y su Decreto Reglamentario Nº 219/06. Las consultas pertinentes podrán realizarse a los teléfonos **(02954)-456249 / 421298**.

Se considerará cumplida la exigencia de acreditar Libre Deuda Alimentaria, con la presentación, debidamente suscripta, de la Autorización que como Anexo II se adjunta al presente pliego.

En caso de tratarse de personas jurídicas, el certificado deberá ser presentado por cada uno de los integrantes del Directorio, adjuntando además copia del instrumento -acta de distribución de cargos- que acredite la composición del mismo.

La no presentación del citado certificado o la correspondiente Autorización (Anexo II) debidamente suscripta, producirá la invalidez automática de la propuesta.

SEXTA.- APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

La apertura de las propuestas se realizará el día **24 de Agosto de 2015, a las 11:00 horas** en el **Departamento Compras y Suministros - Tercer Piso - Centro Cívico - Santa Rosa - La Pampa**.

SEPTIMA.- MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Las propuestas deberán ser mantenidas por el término de **quince (15) días hábiles**, computables a partir de la fecha del acto de apertura.

Si al vencimiento del término de mantenimiento de las ofertas no se hubiere adjudicado la licitación, se prorrogará automáticamente el plazo de mantenimiento por un término de siete (7) días hábiles, salvo que los proponentes comuniquen su decisión en contrario, por un medio fehaciente antes del vencimiento del plazo original.

OCTAVA.- ADJUDICACION:

La adjudicación de la presente licitación se efectuará por ítem, pudiendo recaer cada uno en distintos adjudicatarios.

NOVENA.- PLAZO DE ENTREGA:

El plazo de entrega será de **sesenta (60) días hábiles**, contados desde la notificación fehaciente de la adjudicación o el **14 de NOVIEMBRE de 2015.**

DECIMA.- LUGAR DE ENTREGA:

Departamento Logístico – Bolivia N° 884- Santa Rosa, La Pampa.

DECIMA PRIMERA.- FORMA DE PAGO:

El pago será dentro de los siete (7) días hábiles de recibida de conformidad la documentación

debidamente conformada en Dirección de Administración.

DECIMA SEGUNDA.- CONSTITUCION DE GARANTIAS:

Las garantías de oferta y de adjudicación deberán constituirse a la orden del Organismo Licitante, en alguna de las formas previstas en el Artículo 39 del Reglamento de Contrataciones.

En caso de realizarse mediante depósito bancario, deberá hacerse a la cuenta "Garantía de Licitaciones - N° 347/4 - Banco de La Pampa - Casa Central.

En caso de que la garantía sea mediante Seguro de Caución deberán ser Certificadas por Escribano Público y Legalizada por el Colegio de Escribanos.

Los oferentes deberán constituir **garantía de oferta por el UNO POR CIENTO (1%)** del monto total cotizado, en alguna de las formas establecidas en el Artículo 39º del Reglamento de Contrataciones, a excepción del pagaré a la vista que solo puede ser usado como garantía de oferta por las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Provincia.

La garantía de adjudicación que deberá presentar cada firma adjudicataria será equivalente al **CINCO POR CIENTO (5%)** del monto total adjudicado.

DECIMA TERCERA.- CONDICION PARA PARTICIPAR:

Para **PARTICIPAR** en la licitación los proveedores deberán tener **ACTIVA** su inscripción en el **REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO PROVINCIAL**, en razón de contar con **CUMPLIMIENTO FISCAL** en el **IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**, tanto en el caso de los Obligados Directos como de los contribuyentes de Convenio Multilateral (Artículo 11 del Decreto Nº 425/13).

Quedan **EXCEPTUADOS** los proveedores comprendidos en el Artículo 25 del Reglamento de Contrataciones aprobado por Decreto Acuerdo Nº 470/73 y sus modificatorios.

DECIMA CUARTA.- COMPRE PAMPEANO:

Se pone en conocimiento de los oferentes que se encuentra en vigencia la Ley Nº 1863 (Prorrogada por Ley Nº 2294) - Compre al Proveedor o Producto Pampeano. Los beneficios están contemplados en el artículo 6 de la citada ley. A continuación se transcribe la parte principal del mismo:

"Artículo 6.- En las contrataciones que se lleven a cabo la preferencia se materializará a través de:

a) Cuando se trate de productos pampeanos de acuerdo a lo definido en el artículo 3, se adjudicará cuando el precio de los mismos no supere en un cinco por ciento (5%) en más al de la oferta más conveniente, ante especificaciones técnicas semejantes de calidad y finalidad de uso.

b) Cuando el precio del proveedor pampeano no supere en un dos por ciento (2%) en más, al de la oferta más conveniente, ante especificaciones semejantes de calidad o finalidad de uso y ésta corresponda a un proveedor no definido como pampeano."

Los interesados deberán inscribirse en el Registro creado al efecto, el cual se encuentra a cargo del Departamento Compras y Suministros - Tercer Piso - Centro Cívico - Santa Rosa - La Pampa - T.E. (02954)-452793 / 452794.

En caso de cotizarse PRODUCTOS PAMPEANOS deberá presentarse indefectiblemente el correspondiente certificado otorgado por la Subsecretaría de Industria, Comercio y PyMEs.

DECIMA SEXTA.- LEGISLACION APLICABLE:

Todo cuanto no esté previsto en el presente pliego de Cláusulas Particulares se regirá por las disposiciones del Reglamento de Contrataciones de la Provincia aprobado por Decreto-Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios.



Provincia de La Pampa
CONTADURIA GENERAL
DEPARTAMENTO COMPRAS Y SUMINISTROS
======================

EXPEDIENTE Nº 6933/15

LICITACION PRIVADA Nº 129/15

ANEXO I

DECLARACION JURADA

DECLARO BAJO JURAMENTO NO ENCONTRARME EN ESTADO DE CONCURSO PREVENTIVO, QUIEBRA O LIQUIDACION, NI INHABILITADO JUDICIALMENTE.-



EXPEDIENTE Nº 6933/15

LICITACION PRIVADA Nº 129/15

ANEXO II

AUTORIZACION

Por este medio AUTORIZO a la Contaduría General de la Provincia de La Pampa, y a toda persona que este organismo designe, a solicitar información ante el Registro de Deudores Alimentarios dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas con asiento en la ciudad de Santa Rosa, creado por Ley Nº 2201.

A fin de cumplimentar con la información que debe integrar la solicitud a presentarse ante el citado Registro, mis datos personales son:

APELLIDO:

____

NOMBRES:

____

TIPO Y Nº DE DOCUMENTO:

____

NACIONALIDAD:

____

DOMICILIO:

____

____
Firma y Aclaración

PROPONENTE PERSONAS JURIDICAS: Deberán presentar el Anexo II - AUTORIZACION, cada uno de los integrantes del Directorio, adjuntando además copia del instrumento -acta de distribución de cargos- que acredite la composición del mismo.